

**MODIFICACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTROS DE MARCAPASOS Y ELECTRÓDOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".**

Visto el expediente de contratación y habiéndose detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas en lo que se refiere al régimen de adquisición de los programadores, y de conformidad con los artículos 122 y 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de acuerdo a lo siguiente:

*Los contratistas de los lotes que incluyan marcapasos deberán suministrar en régimen de arrendamiento y mantenimiento, de acuerdo a los criterios que puedan definir la sección de arritmias, a:*

- *Un número de programadores suficiente para atender las necesidades de la sección de arritmias.*
- *El suministro se efectuará independientemente de la adjudicación de lote.*
- *El suministro deberá efectuarse en aquellas localizaciones que lo precisen (laboratorio de electrofisiología, consulta de marcapasos...).*
- *El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos y ofrecer mejoras y actualizaciones de acuerdo a criterios de la unidad de Arritmias. A estos efectos será de aplicación el régimen de mantenimiento establecido en el pliego de prescripciones técnicas.*

**Segundo.** Se retrotraen las actuaciones a la publicación de los anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con nuevo plazo de presentación de proposiciones.

En el día de la firma electrónica.  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.  
EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U.M.V.,  
P.D. (Resolución 7/10/15).

